

**Información sobre la Resolución del proceso de admisión      Curso 2021/2022:**

**a. Fechas relacionadas con las solicitudes:**

- Las **solicitudes** podrán entregarse desde el día **8 de abril hasta el día 23 de abril**, ambas fechas inclusive.
- **5 de mayo**: listados provisionales de los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
- **6,7 y 10 de mayo**: plazo de reclamaciones a los listados provisionales de alumnos solicitantes.
- **18 de mayo**: listados provisionales de las plazas ordinarias, incluido el resultado de las reclamaciones al listado de solicitantes (puntuaciones del centro en primera opción, así como en otras opciones).
- **19,20 y 21 de mayo**: plazo de reclamaciones a los listados provisionales de puntuación obtenida en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias.
- **28 de mayo**: listado definitivo de puntuación.
- **4 de junio**: listado de alumnos admitidos en cada centro.
- **Desde el día 15 de junio hasta el día 29 de junio**: plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- **Desde el día 22 de junio hasta el día 9 de julio**: plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

**b. Para completar la solicitud y antes de entregarla:**

- La solicitud será entregada **vía telemática** y dirigida al Centro solicitado en primera opción a través de la página web de la Comunidad de Madrid. En aquellos casos en los que, por *imposibilidad técnica*, no sea posible presentarla telemáticamente, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primera opción. **Todos los que hayan solicitado como primera opción nuestro Centro, Colegio Cristo Rey, y tengan problemas para entregarla de forma telemática, podrán presentarla de forma presencial en la secretaría del Colegio de lunes a viernes de 9:30 h a 13:30 h bajo solicitud de cita previa a través del correo: [admisioncrey@colegiocristorey.org](mailto:admisioncrey@colegiocristorey.org) o a través del teléfono: 914645573.**

Para la **presentación vía telemática** se incrementarán las opciones de acceso a la secretaría virtual que podrá realizarse a través de:

- ✓ Utilización del certificado digital.
- ✓ A través del sistema de identificación electrónica cl@ve.
- ✓ Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático en el que habrá que identificarse con diferentes datos personales que se van pidiendo, clave y pregunta de seguridad, luego, mediante mensaje por móvil, D.N.I. y clave, también se podrá acceder.
- ✓ A través de la validación de credenciales de la Aplicación Roble/Raíces.

- Se presentará una solicitud por alumno.
- La solicitud será cumplimentada por ambos padres o representantes legales del alumno. Los nombres de los padres y del alumno serán los que consten en los documentos oficiales: D.N.I., N.I.E. o libro de familia.
- Escribir con claridad el número de D.N.I., N.I.E...., no olvidando las letras, así como, la dirección, piso, letra...
- Todos los solicitantes podrán autorizar vía telemática la comprobación de su documento identificativo, su domicilio familiar, la circunstancia de discapacidad, beneficiario de la R.M.I. o la condición de familia numerosa. En este caso, no hay que presentar ningún documento que lo acredite. Pero **si no se autoriza, habrá que presentar:**
  - ✓ Para el documento identificativo: fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
  - ✓ Para el domicilio: copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar o la certificación del lugar de trabajo o un documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
  - ✓ Para la circunstancia de discapacidad: certificados e informes emitidos por la Consejería de Políticas Sociales y Familia u otros órganos competentes.
  - ✓ Para acreditar el ser beneficiario de la R.M.I.: documentación que la acredite fehacientemente (no la declaración de la renta).
  - ✓ Para la situación de familia numerosa: fotocopia del título o carnet actualizado de familia numerosa general o especial.
- Especificar la nacionalidad de padres o alumnos.
- Presentar el documento acreditativo para la condición de antiguo alumno y del criterio complementario (pedirlos al centro), si procede.
- El domicilio de los hijos menores y no emancipados. No se admitirá como domicilio, a efectos de escolarización, el de parientes o familiares que no pertenezcan a la unidad familiar:
  - ✓ El de cualquiera de los padres que tenga la patria potestad.
  - ✓ El del padre a quien el juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
  - ✓ El del representante del alumno que legalmente ostente la patria potestad.
- No se debe poner un solo centro. El centro solicitado debe ir en primer lugar. Se pueden anotar hasta cinco centros más en orden de preferencia, especificando el nombre y el **código del Centro escogido**. **El código de centro del Colegio Cristo Rey es 28007139.**
- La solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad. En el caso de que uno no firme, el otro que lo haga deberá entregar una declaración jurada en la que explique la situación.

**c. Criterios prioritarios:**

- **Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.** Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos.
- **Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno:**
  - ✓ Domicilio familiar o del lugar de trabajo de cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos
  - ✓ En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida en el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo municipio que el centro solicitado: 0,5 puntos
  - ✓ Domicilio familiar o del lugar de trabajo de cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos
- **Renta anual de la unidad familiar:** padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la R.M.I.: 2 puntos
- **Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno:** 1,5 puntos
- **Situación de familia numerosa:**
  - ✓ Familia numerosa general: 1,5 puntos.
  - ✓ Familia numerosa especial: 2,5 puntos.

**d. Criterios complementarios:**

- Condición de antiguo alumno del padre, de la madre..., o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza: 1,5 puntos
- Otra circunstancia, que podrá ser condicionante con alguno de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y hechos públicos por el centro: 1 punto
  - ✓ Alumnos procedentes de centros afines.
  - ✓ Colaboradores de la entidad titular.
  - ✓ Familiares de antiguos alumnos.
  - ✓ Familiares de trabajadores del centro.



**Colegio Cristo Rey**  
Infantil-Primaria-Secundaria-Bachillerato